



OPLAP  
EML / JPCP / JSB / AJS / GDB

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE  
DESEMPEÑO INDIVIDUAL DE LA DIRECTORA  
NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE  
MENORES Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 1.486, de 2024, DEL MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1840/**

**SANTIAGO, 17 JUN 2025**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el Decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos Establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Decreto Ley N° 2.465, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de 1.979, que Crea el Servicio Nacional de Menores y Fija el Texto de su Ley Orgánica; en el Decreto Supremo N° 35, de 07 de marzo de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra a doña María Eugenia Fernández Alvear en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Exenta N° 1.486, de 22 de mayo de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba Convenio de Desempeño Individual de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores; en el Oficio Ordinario N° 0447, de 30 de abril de 2025, de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, que solicita ajuste del Convenio de Desempeño Individual; en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de Decreto Supremo N°35, de 07 de marzo de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en trámite de Toma de Razón, se nombró de Doña María Eugenia Fernández Alvear en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, a contar del día 01 de marzo de 2024.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1.486, de 2024, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobó el Convenio de Desempeño Individual de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores.

3. Que, a través del Oficio N° 0447, de fecha 30 de abril de 2025, de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, se remitió propuesta de ajuste de Convenio para el segundo año de desempeño del cargo. Lo anterior, en consideración a que el día 13 de enero de 2026, entra en vigencia la ley N° 21.527 para las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Metropolitana de Santiago de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo primero transitorio del citado cuerpo legal y, a contar de esa misma fecha, se deroga el decreto ley N° 2.465, de 1979, del Ministerio de Justicia, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del DFL N°2 de 07 de julio de

2023 que fija la planta de personal de los estamentos que indica del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la ley N° 21.527.

4. Que, el artículo sexagésimo tercero, inciso 2°, de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de personal a los funcionarios públicos que indica, establece que los convenios de desempeño podrán modificarse una vez al año, por razones fundadas y previo envío de la resolución que lo modifica a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Consejo de Alta Dirección Pública, para su conocimiento.

5. Que, por su parte el artículo 19° del Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento que regula los Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley N°19.882, dispone que los convenios de desempeño podrán modificarse, en cualquier tiempo, a solicitud del alto directivo público o del ministro del ramo o jefe superior de servicio, según corresponda, precisando que se considerarán como causas para modificar un convenio de desempeño, entre otras, las alteraciones en los supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, cambios en las condiciones acordadas originalmente que afecten el cumplimiento de los objetivos y cambios en las prioridades del sector y/o Servicio respectivo.

6. Que, la supresión del Servicio Nacional de Menores, por expresa disposición de ley, se constituye en alteración de los supuestos básicos y fundamentos suficiente para proceder a la modificación del convenio de desempeño individual, año 2, de la Directora Nacional del citado Servicio, recogiendo el escenario institucional asociado al proceso de cierre de SENAME.

7. Que, enseguida, con fecha 14 de mayo de 2025, la Dirección Nacional del Servicio Civil, aprobó la solicitud de modificación al Convenio de Desempeño Individual de la Directora Nacional, presentada formalmente a través de la plataforma digital "SICDE".

8. Que, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 20° del Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, las modificaciones al convenio se consignarán en un nuevo documento de convenio de desempeño, en el que se mantendrán los compromisos, indicadores y metas que no se afectan, y se consignarán las modificaciones, ya sea en los objetivos, indicadores, metas y/o medios de verificación, a partir del año que se solicita dicha modificación, debiendo dejarse constancia en su parte inferior, como nota, de las modificaciones efectuadas.

9. Que, el artículo 21° del citado Decreto Supremo N° 172, dispone que el convenio de desempeño modificado deberá ser firmado por los suscriptores del convenio original y seguirá la misma tramitación que al efecto señala el artículo 12° de citado cuerpo reglamentario, el que deberá ser enviado a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su registro.

10. Que, en mérito del citado oficio, de fecha 30 de abril de 2025, y de conformidad a la normativa reseñada, se estima procedente dejar sin efecto la citada Resolución Exenta N° 1.486, de 2024, que aprobó el Convenio de Desempeño Individual de la Directora Nacional y disponer a través del presente acto administrativo la aprobación del convenio de desempeño individual modificado.

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Desempeño Individual de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, Doña María Eugenia Fernández Alvear, RUN N° 10.184.359-9, Grado 2° de la E.U.S de ese Servicio, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 01 de marzo de 2027, cuyo texto es el siguiente:

# Convenio de Desempeño

## Alta Dirección Pública

### I. Antecedentes Generales

Nombre	MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ ALVEAR
Cargo	Directora Nacional
Institución	Servicio Nacional del Menores Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Fecha Nombramiento	01-03-2024
Dependencia directa del cargo	Presidente de la República
Período de desempeño del cargo	01-03-2024 al 01-03-2027

Fecha de evaluación 1	01-03-2025
Fecha de evaluación 2	01-03-2026
Fecha de evaluación 3	01-03-2027

### II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-03-2024 al 01-03-2027

**Objetivo 1: Preparar al Servicio Nacional de Menores para el proceso de cierre y traspaso al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil a través del diseño e implementación de un Plan Institucional.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades asociadas al diseño e implementación de un plan institucional para la preparación del SENAME a las nuevas políticas públicas en materia de Reinserción Social Juvenil y ejecutadas en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades asociadas al diseño e implementación de un plan institucional para la preparación del SENAME a las nuevas políticas públicas en materia de Reinserción Social Juvenil ejecutadas en el año t / Número de actividades asociadas al diseño e implementación de un plan institucional para la preparación del SENAME a las nuevas políticas públicas en materia de Reinserción Social Juvenil planificadas en el año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%
Medios de Verificación					
1. Oficio de Directivo a Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, que envía Plan Institucional para la preparación del SENAME a las nuevas políticas públicas en materia de Reinserción Social Juvenil. 2. Oficio de Director/a Nacional de Sename al Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos que envía Informe anual de resultados con los medios que den cuenta de la realización de las actividades comprometidas hasta el 30 de noviembre de 2025.					
Supuestos					
1. Que no exista rebaja presupuestaria a partidas que afecten la realización de las actividades comprometidas en el Plan Institucional. 2. Modificación a la legislación vigente respecto al sistema de responsabilidad penal adolescente, e instalación de nuevo Servicio de Reinserción Juvenil no presenta demandas o requerimientos que impidan ejecutar las acciones definidas en indicador. 3. Que no se presenten movilizaciones gremiales o catástrofes territoriales en las regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins, que alteren las condiciones de trabajo, retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento de los Centros CIP CRC y Direcciones Regionales o las tareas requeridas para el logro del indicador.					

4. Causa Externa no prevista, que impida ejecutar las actividades comprometidas en el Plan Institucional o bien que impida ejecutar las acciones del Servicio de manera habitual.

#### Nota del indicador

1. El plan debe abordar como mínimo, las siguientes materias: a. Correcto cierre administrativo financiero de los convenios sostenidos con Organismos Colaboradores Acreditados. b. Organización formal y protocolizada del traspaso de casos atendidos que deberán continuar en el nuevo sistema de intervención directa con adolescentes y jóvenes. c. Organización e implementación del proceso de traspaso de funcionarios/as al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en los formatos que sean acordados para tal efecto.
2. El diseño y ejecución de este plan no deberá significar que el Servicio deba desatender sus funciones habituales en materia de Reinserción Social Juvenil.

### Objetivo 2: Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género al interior del Servicio, así como en su relación con la ciudadanía de manera directa.

Ponderación año 1: 15%

Ponderación año 2: 15%

Ponderación año 3: 15%

#### Nombre del Indicador

Porcentaje de diseño y ejecución del plan institucional para la transversalización del enfoque de género en el año t.

#### Fórmula de Cálculo

$$\left( \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de actividades del plan institucional para la transversalización del enfoque de género ejecutadas en el año t}}{\text{N}^{\circ} \text{ total de actividades del plan institucional para la transversalización del enfoque de género programadas para el año t}} \right) * 100$$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%

#### Medios de Verificación

1. Oficio de Directivo a Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, que envía plan institucional para la transversalización del enfoque de género.
2. Oficio de Director/a Nacional de Sename al Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos que envía Informe anual de resultados con los medios que den cuenta de la realización de las actividades comprometidas hasta el 30 de noviembre de 2025.

#### Supuestos

1. Que no exista rebaja presupuestaria a partidas que afecten la realización de las actividades comprometidas en el Plan Institucional.
2. Modificación a la legislación vigente respecto al sistema de responsabilidad penal adolescente, e instalación de nuevo Servicio de Reinserción Juvenil no presenta demandas o requerimientos que impidan ejecutar las acciones definidas en indicador.
3. Que no se presenten movilizaciones gremiales o catástrofes territoriales en las regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins, que alteren las condiciones de trabajo, retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento de los Centros CIP CRC y Direcciones Regionales o las tareas requeridas para el logro del indicador.
4. Causa Externa no prevista, que impida ejecutar las actividades comprometidas en el Plan Institucional o bien que impida ejecutar las acciones del Servicio de manera habitual.

#### Nota del indicador

1. Las actividades del plan deben permitir avanzar a que los derechos de todas y todos se apliquen con igualdad, esto tanto al interior del Servicio como con su relación con la ciudadanía.
2. Los compromisos propuestos deberán encontrarse alineados con el cuarto plan nacional para la igualdad entre hombres y mujeres y el plan institucional de género que la Institución presenta al Ministerio de la Mujer y de Equidad de Género, así como otros instrumentos e instrucciones que se encuentren vigentes sobre la materia.

### Objetivo 3: Preparar a las personas funcionarias en los nuevos sistemas de trabajo que se están implementando en el Estado, para su instalación en el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil una vez que se realice el traspaso del capital humano.

Ponderación año 1: 25%  
 Ponderación año 2: 25%  
 Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de requisitos técnicos del Sistema de Calidad de Servicio y Experiencia usuaria definidos por la red de expertos cumplidos en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de requisitos técnicos del Sistema de Calidad de Servicio y Experiencia usuaria definidos por la red de expertos cumplidos en el año t / Número de requisitos técnicos del Sistema de Calidad de Servicio y Experiencia usuaria definidos para ser cumplidos por la red de expertos en el año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	25%	100%	25%	100%	25%
Medios de Verificación					
1. Oficio de Directivo a Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, que envía plan institucional de mejoramiento de Calidad Servicio y Experiencia Usuaria. 2. Reporte final de requisitos técnicos del Sistema de Calidad de Servicio y Experiencia usuaria definidos por la red de expertos, cumplidos al 30 de noviembre de 2025.					
Supuestos					
1. Que no exista rebaja presupuestaria a partidas que afecten la realización de las actividades comprometidas en el Plan Institucional. 2. Modificación a la legislación vigente respecto al sistema de responsabilidad penal adolescente, e instalación de nuevo Servicio de Reinserción Juvenil no presenta demandas o requerimientos que impidan ejecutar las acciones definidas en indicador. 3. Que no se presenten movilizaciones gremiales o catástrofes territoriales en las regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins, que alteren las condiciones de trabajo, retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento de los Centros CIP CRC y Direcciones Regionales o las tareas requeridas para el logro del indicador. 4. Causa Externa no prevista, que impida ejecutar las actividades comprometidas en el Plan Institucional o bien que impida ejecutar las acciones del Servicio de manera habitual.					
Nota del indicador					
1. El número de requisitos a cumplir en el periodo, corresponderá a los definidos y comunicados por la Red de expertos del Sistema de Calidad de Servicio y Experiencia usuaria. 2. El reporte de avance y final, incluirán los verificadores que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos.					

**Objetivo 4: Disminuir brechas de logro en Justicia Juvenil para el modelo de gestión institucional que faciliten la estandarización de los procesos claves para el trabajo de los Centros de Administración Directa.**

Ponderación año 1: 30%  
 Ponderación año 2: 30%  
 Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de Reportes de seguimiento a la implementación del Plan de Funcionamiento de centros privativos 2025.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de Reportes de seguimiento a la implementación del Plan de funcionamiento de centros privativos año t / Número Reportes de seguimiento planificados para la implementación del Plan de funcionamiento de centros privativos año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%
Medios de Verificación					

1. Oficio de Directivo a Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, que envía Guía Operativa para el seguimiento a la implementación de planes de funcionamiento de centros CIP CRC, elaborada y remitida a Centros en marzo de 2025.
2. Reporte de seguimiento anual; elaborado y aprobado en noviembre de 2025 (con corte al 30 de octubre de 2025).

### Supuestos

1. Que no exista rebaja presupuestaria a partidas que afecten la realización de las actividades comprometidas en el Plan Institucional.
2. Modificación a la legislación vigente respecto al sistema de responsabilidad penal adolescente, e instalación de nuevo Servicio de Reincisión Juvenil no presenta demandas o requerimientos que impidan ejecutar las acciones definidas en indicador.
3. Que no se presenten movilizaciones gremiales o catástrofes territoriales en las regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins, que alteren las condiciones de trabajo, retrasen o imposibiliten la realización de cualquiera de las acciones necesarias para el normal funcionamiento de los Centros CIP CRC y Direcciones Regionales o las tareas requeridas para el logro del indicador.
4. Causa Externa no prevista, que impida ejecutar las actividades comprometidas en el Plan Institucional o bien que impida ejecutar las acciones del Servicio de manera habitual.

### Nota del indicador

1. El Plan de Funcionamiento de los centros privativos 2025 contempla la ejecución de 13 procesos clave en centros CIP-CRC de acuerdo a los estándares de funcionamiento definidos por el Departamento de Justicia Juvenil.
2. Los procesos clave priorizados serán, tanto para CIP-CRC, los mismos definidos para los planes de funcionamiento 2024.
3. El alcance del seguimiento aplica, por inicio de la implementación progresiva de SNRSJ, a los centros privativos localizados en la zona centro, es decir, de las regiones de Valparaíso, Metropolitana y Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
4. Se espera que los centros privativos de la zona centro (SENAME) incluyan actividades asociadas a estos procesos claves, como parte del Plan de Funcionamiento.
5. El DJJ actualizará la "Guía Operativa para el seguimiento a la implementación de los Planes de Funcionamiento de los centros CIP-CRC de la zona centro (plan a ejecutar); en la cual se especificarán las actividades a ejecutar, el periodo y los documentos asociados.
6. Los reportes de seguimiento, primer y segundo semestre, incluirán los documentos asociados de la ejecución de la asesoría y acompañamiento técnico.

"hay firmas ilegibles"



JAIME GAJARDO FALCÓN  
MINISTRO  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ ALVEAR  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

2. DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° N°1.486, de 2024, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprobó el Convenio de Desempeño Individual de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GAJARDO FALCON  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



SISID 1069282

#### Distribución:

- Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores.
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.